

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, establece: “(...) *las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Máxima autoridad. - Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante (...)*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;
- Que,** el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo dispone: “*Principio de planificación.- Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*”;
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará*

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8 de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de fecha 24 de agosto de 2009, con su última reforma de 27 de noviembre de 2015 en su artículo 21 determina: *“Adscribase la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, el que supervisará la inmediata reforma y modernización de esa entidad. El Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, será nombrado por el Ministro de Telecomunicaciones y podrá dictar la normativa interna de carácter general.”;*

Que, a través del literal b) del artículo 8 de la Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, el Ing. Carlos Arturo Echeverría Esteves, entonces Director General de la DIGERCIC, delegó al Titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”;*

Que, mediante acción de personal Nro. DIGERCIC-DATH-2023-1492, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, nombra a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, mediante Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE**

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0072-M de 13 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;

- Que,** mediante Resolución Nro. 002-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 16 de enero de 2024, el Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió: **“REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Artículo 1.-** Sustitúyase el artículo 1 de la Resolución Nro. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, por el siguiente: **“Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en su Nivel Central y Desconcentrado, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0084-M de 15 de enero de 2024 y sus anexos que forman parte integrante de la presente Resolución; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación”;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINTEL-MINTEL-2023-0002, de 07 de febrero de 2024, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, Dr. César Antonio Martín Moreno, nombró al Lcdo. Ottón José Rivadeneira González como Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación;
- Que,** mediante Resolución No. 004-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 07 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera resuelve: **“Artículo 1.- APROBAR la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0044-M de 06 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma”;**
- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2024-0306-M de 09 de febrero de 2024, el Tlgo. Iván Patricio Díaz Morocho, Director de Administración de Talento Humano, Subrogante, señala: **“La Dirección de Administración de Talento Humano por medio de la presente, solicita de la manera más cordial se disponga a quien corresponda se proceda a plantear la presente reforma PAC (...);”**

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

- Que,** con memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2024-0042-M de 14 de febrero de 2024, el Econ. Ramiro Patricio Borja Carrera, Analista de Transporte 3, señala: *"(...) se realice la reforma PAC a la actividad SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ, por el valor de USD \$6.656.25 (Seis mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100), más IVA (...)"*;
- Que,** con memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2024-0144-M de 19 de febrero de 2024, la Econ. Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano, Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, señala: *"(...) se solicita realizar la reforma al PAC, a fin de modificar el presupuesto de dicha actividad, dado que, en base a los antecedentes expuestos y conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la misma obedece a una justificación técnica y económica considerando la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial."*;
- Que,** el 20 de febrero de 2024, la Mgs. María Elena Calle, Directora Administrativa, emite el *"INFORME TÉCNICO TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024"*, en el que señala: *"(...) conforme el requerimiento de la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión Interna de Transporte-Dirección Administrativa, y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, la considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales (...)"*.

"CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión de Interna de Transportes-Dirección Administrativa y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, que cuenta con el Informes de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión de Interna de Transportes-Dirección Administrativa y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Tercera Reforma al PAC 2024";

- Que,** mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0357-M, de 20 de febrero de 2024, la Mgs. María Elena Calle Naranjo, Directora Administrativa, solicita a la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera, *"(...) se realiza el alcance al requerimiento formulado a través de memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0341-M de 19 de febrero de*

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

2024, a fin de incluir el requerimiento en la Tercera Reforma al PAC 2024 (...).

(...), se recomienda autorizar y disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución correspondiente a la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024”;

Que, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF-2024-0066-M de 20 de febrero de 2024, la Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita a la Abg. María Doménica Guevara Villacís, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, lo siguiente: “(...) la elaboración de la resolución conforme lo determina los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 43 de su Reglamento General.”;

La Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, con base en las atribuciones conferidas a través de Resolución Nro. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023 de 20 de julio de 2023, y con base en lo determinado en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

APROBAR LA TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2024) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Artículo 1.- APROBAR la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme consta en el memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2024-0357-M de 20 de febrero de 2024, así como también en el INFORME TÉCNICO TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024, suscrito por la Directora Administrativa, en donde se justifican las circunstancias técnicas y económicas que motivan la reforma.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa, realizar la publicación inmediata de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec, correspondiente a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para el ejercicio económico fiscal 2024, de acuerdo a los lineamientos y formatos publicados por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Comunicación Social, proceda con la publicación inmediata de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2024), en la página web institucional de la DIGERCIC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- DISPONER el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Dirección Administrativa y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas, www.compraspublicas.gob.ec.

RESOLUCIÓN No. 007 -DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024

Artículo 5.- NOTIFICAR por intermedio de la Unidad de Gestión de Secretaría, a las áreas administrativas previstas en los artículos que anteceden en este instrumento.

Dado y firmado en Quito, D.M., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año 2024.



Firmado electrónicamente por:
**GUISELA DEL CISNE
CELI TORRES**

Dra. Guisela del Cisne Celi Torres

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Elaborado por:	Abg. Ryna Andrade Arciniegas Analista de Dictámenes Jurídicos	 Firmado electrónicamente por: RYNA ALEXANDRA ANDRADE ARCINIEGAS
Revisad por:	Abg. Andrea Cabrera Mayanquer Directora de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: ANDREA TATIANA CABRERA MAYANQUER
Aprobado por:	Abg. Doménica Guevara Villacís Coordinadora General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: MARIA DOMENICA GUEVARA VILLACIS

INFORME

INFORME TÉCNICO
TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE
CONTRATACIONES 2024

Dirección Administrativa
Febrero 2024

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Firmado electrónicamente por: MARIA ISABEL AGUINDA ALVARADO	 Firmado electrónicamente por: DIANA CARINA SANCHEZ OCHOA	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELENA CALLE NARANJO
MGS. MA. ISABEL AGUINDA	MGS. DIANA SANCHEZ O.	MGS. MARIA ELENA CALLE
ASISTENTE DE ADQUISICIONES	ANALISTA DE ADQUISICIONES	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ÍNDICE Y CONTENIDO

1. NORMATIVA LEGAL 3

2. ANTECEDENTES 3

3. ANÁLISIS 4

4. CONCLUSIONES 7

5. RECOMENDACIÓN 7

1. NORMATIVA LEGAL

Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 22.- Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.”.

Artículo 43 de la Sección I del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala:

“Art. 43.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y.*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

2. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 008-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2023, de fecha 20 de julio del 2023, el Director General de la DIGERCIC, a la fecha, expidió “LAS DELEGACIONES A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN – DIGERCIC”.

El literal b) del artículo 8 de la resolución ibídem señala como una de las atribuciones del titular de la Coordinación General Administrativa Financiera: “Autorizar y suscribir las diferentes resoluciones que contengan las reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la DIGERCIC, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento

General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP”.

Mediante Resolución No. 001-DIGERCIC-CGAJ-DAJ-2024 de 15 de enero de 2024, Mgs. Mario Andrés Cuvero Miranda, Director General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprobó el *“...Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio económico fiscal 2024 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación...”*.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0201-M de 09 de febrero de 2024, el Ing. Williams James Sánchez Trujillo, Director de Planificación e Inversión, informó la Quinta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024.

A través de memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DATH-2024-0306-M de 09 de febrero de 2024, el Tlgo. Iván Patricio Díaz Morocho, Director De Administración De Talento Humano, Subrogante, señala: *“La Dirección de Administración de Talento Humano por medio de la presente, solicita de la manera más cordial se disponga a quien corresponda se proceda a plantear la presente reforma PAC...”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-DA.TR-2024-0042-M de 14 de febrero de 2024, el Econ. Ramiro Patricio Borja Carrera, Analista de Transporte 3, señala: *“(...) se realice la reforma PAC a la actividad SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ, por el valor de USD \$6.656.25 (Seis mil seiscientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 25/100), más IVA (...)”*

Con memorando Nro. DIGERCIC-CGS.DSIC-2024-0144-M de 19 de febrero de 2024, la Econ. Ruth Ubaldina Gualpa Altamirano, Directora de Servicios de Identificación y Cedulación, señala: *“...se solicita realizar la reforma al PAC, a fin de modificar el presupuesto de dicha actividad, dado que, en base a los antecedentes expuestos y conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la misma obedece a una justificación técnica y económica considerando la asignación de recursos y determinación de presupuesto referencial.”*

3. ANÁLISIS SOBRE REFORMA PLANTEADA

Por lo expuesto y conforme el requerimiento de la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión Interna de Transporte-Dirección Administrativa, y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, la considerando la necesidad institucional y a fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales, a continuación, se detalla la propuesta de reforma al PAC.

UNIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA																										
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL	Modificación del presupuesto y el período de ejecución	\$189.000,00	Técnica y Económica: <i>Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0065-M de fecha 19 de enero 2024 la Dirección de Planificación e Inversión remite la “Notificación Primera reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024” en donde se verifica que a la actividad “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL” cuenta con una disminución de presupuesto el cual fue utilizado para subsanar una actividad prioritaria Institucional que fue “PAGO DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR NRO. PSLOS-CPP-DZ09-2023-114, EMITIDO POR LA COMISARÍA DE SALUD, ZONA 9-PICHINCHA DE LA ACESS” quedando un total de \$186.750,00 para ser utilizada.</i>																										
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL	Modificación del presupuesto y el período de ejecución	\$186.750,00	<table><tr><th>ID</th><th>PROGRAMA INSTITUCIONAL</th><th>AREA RESPONSABLE</th><th>PROYECTO</th><th>ACTIVIDAD ESPECIFICA</th><th>ESTADO</th><th>GRUPO</th><th>ITEM PRESUPU</th><th>GEOGR AFI</th><th>FUEN</th><th>ORGANISMO</th><th>CORRELATIVO</th><th>PRESUPUESTO PAP</th></tr><tr><td>537</td><td>01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL</td><td>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO</td><td>SIN PROYECTO</td><td>SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL</td><td>NUEVO</td><td>53</td><td>530201</td><td>1701</td><td>002</td><td>0000</td><td>0000</td><td>186.750,00</td></tr></table> <i>En el caso del tiempo de ejecución se debe modificar en vista de que al momento se está realizando una revisión de las diferentes rutas que son necesarias para dar el servicio al personal de la Institución en vista de que ha existido varias salidas e ingresos de personal, tomando en cuenta que, con esas consideraciones, el inicio del proceso va a tomar más tiempo de lo previsto. Por lo tanto, la actividad antes expuesta debe ser modificada tanto en el monto a \$186.750,00 como el cambio de periodo de ejecución al segundo cuatrimestre, con la finalidad de efectuar el proceso de contratación.”</i>	ID	PROGRAMA INSTITUCIONAL	AREA RESPONSABLE	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECIFICA	ESTADO	GRUPO	ITEM PRESUPU	GEOGR AFI	FUEN	ORGANISMO	CORRELATIVO	PRESUPUESTO PAP	537	01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	SIN PROYECTO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL	NUEVO	53	530201	1701	002	0000	0000	186.750,00
ID	PROGRAMA INSTITUCIONAL	AREA RESPONSABLE	PROYECTO	ACTIVIDAD ESPECIFICA	ESTADO	GRUPO	ITEM PRESUPU	GEOGR AFI	FUEN	ORGANISMO	CORRELATIVO	PRESUPUESTO PAP																		
537	01: ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO	SIN PROYECTO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN QUE LABORAN EN MATRIZ (PLANTA CENTRAL), AGENCIA IÑAQUITO Y LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN REGISTRAL	NUEVO	53	530201	1701	002	0000	0000	186.750,00																		
GESTIÓN INTERNA DE TRANSPORTES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ	Modificación del presupuesto y tipo de procedimiento de contratación	\$25.146,40	Técnica: <i>(...)En virtud de lo expuesto, el monto asignado inicialmente se ha disminuido de manera sustancial, por lo que, es necesario efectuar la reforma al PAC, conforme al siguiente detalle: -Disminuir del monto de la actividad del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ” por el valor de USD 6.656,25; y, modificar el tipo de procedimiento contractual por el de Ínfima Cuantía.”</i>																										
GESTIÓN INTERNA DE TRANSPORTES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ	Modificación del presupuesto y tipo de procedimiento de contratación	\$6.656,25	Económica: <i>“La actividad “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN ASIGNADOS A PLANTA CENTRAL MATRIZ”; por el valor de USD \$6.656,25 25 (Seis mil seiscientos cincuenta y seis con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), se encuentra contemplado Programación Anual de Planificación (PAP) del presente año 2024, conforme lo señalado en el memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0201-M de 09 de febrero de 2024, donde la Dirección de Planificación e Inversión, Notificó la Quinta reforma a la Programación Anual de Planificación PAP 2024”</i>																										

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ADQUISICION DE 1000000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025	Modificación en el presupuesto	\$3.629.896,96	Técnica y Económica: “...En conocimiento que, la apertura de cada año fiscal es a mediados del mes de enero y que un proceso de contratación de Régimen Especial podría tomar entre 30 a 45 días calendario entre sus etapas preparatoria y pre contractual; más los tiempos de producción que toma al contratista hasta realizar la primera entrega que son entre 4 a 6 meses, se requieren 400.000 libretines para garantizar el stock adecuado para la continuidad en la prestación del servicio de emisión de pasaportes, hasta el primer trimestre del año 2025, y de esta manera tener el tiempo oportuno para realizar el proceso de adquisición de libretines para pasaportes de los ejercicios fiscales 2025 –2026, el cual se estima iniciar a finales de noviembre del presente año y que su ejecución inicie a partir del segundo semestre del año 2025. Con fecha 09 de febrero de 2024 se elaboran, el Informe de Necesidad el Informe de Presupuesto Referencial y el documento de Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025”, por un monto de \$ 9.580.000,00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, con 00/100) valor que grava tarifa IVA 0%. Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE.PIN-2024-0205-M de 14 de febrero de 2024, el Director de Planificación e Inversión emite Certificación PAP Nro. 0105-2024-PC, expresando: “(...) La Dirección de Planificación e Inversión valida que la actividad: “ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025” se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de Planificación 2024 vigente, de acuerdo al siguiente detalle: (...)” Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DF-2024-0425-M de 16 de febrero de 2024, la Directora Financiera emite las Certificaciones Presupuestarias, Anual Nro. 116 por un valor de USD \$ 4.790.000,00 y Plurianual Nro. 541 un valor de USD \$ 4.790.000,00 expresando: “(...) El monto certificado financia el pago del proceso por la “ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025”, valor con IVA (0). (...)” Bajo este antecedente y consideración que la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE 1.000.000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRÓNICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 - 2025” se encuentra establecida en el Plan Anual de Contrataciones 2024 (PAC), en tal sentido, que conforme lo determina el artículo 43 del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la presente solicitud de reforma al PAC obedece a una justificación técnica y económica considerando la determinación de presupuesto referencial y disponibilidad presupuestaria y la necesidad institucional de contratación del bien conforme antecedentes expuestos.
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	ADQUISICION DE 1000000 DE LIBRETINES PARA PASAPORTES ORDINARIOS ELECTRONICOS PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2024 2025	Modificación del presupuesto: Año 2024: \$ 4.790.000,00 Año 2025: \$ 4.790.000,00	\$9.580.000,00	

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

4. CONCLUSIONES

- La reforma PAC planteada corresponde a la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión de Interna de Transportes-Dirección Administrativa y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, que cuenta con el Informe de justificación técnica y económica, conforme el detalle del requerimiento antes señalado.

5. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Administración de Talento Humano, Gestión de Interna de Transportes-Dirección Administrativa y la Dirección de Servicios de Identificación y Cedulación de la DIGERCIC, se recomienda a la Dra. Guisela Celi, Coordinadora General Administrativa Financiera, conforme su delegación, la aprobación y trámite pertinente ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita la resolución correspondiente a la Tercera Reforma al PAC 2024.